PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00484-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, despacho comisorio sin diligenciar emitido por parte del INSPECTOR DE POLICIA URBANO No. 1. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 20 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, obra en el expediente despacho comisorio el cual fue devuelto por parte del INSPECTOR DE POLICIA URBANO No. 1 DE BUCARAMANGA, sin diligenciar en razón a que la parte interesada no se hizo presente en la fecha de la diligencia.

Por lo anteriormente expuesto **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el despacho comisorio No. 33 sin diligenciar por cuanto la parte interesada no se hizo presente en la fecha de la diligencia, para lo pertinente.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c7c34284cfa25a297446bea98dc55df2696b0b0167b872dd4f915079a5a669**
Documento generado en 20/06/2023 11:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica